



EXP. 2021-00354-00 INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
DTE: ARGEMIRO ANTONIO HOYOS ROJAS
DDO: SNEIDER RAFAEL MONTERROZA ALVAREZ.

SECRETARÍA: Señor juez; paso a su despacho el presente proceso informándole que no se subsanaron los defectos anotados en la demanda dentro del término concedido, Sírvasse proveer.

LUZ MARÍA PULGAR GRANADOS
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SINCELEJO
Veintiuno de junio de dos mil veintidós (2022).

Vista la nota secretarial y revisado el expediente digital, encuentra el despacho que por auto de fecha 15 de diciembre del 2021 se inadmitió la demanda y no fue subsanada dentro del término concedido de los cinco días conferido para ello.

Por lo expuesto, se RESUELVE:

Rechácese de plano la presente demanda.

Desanótese de los libros respectivos.

Devuélvase el expediente a los interesados sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE

GUILLERMO RODRÍGUEZ GARRIDO
JUEZ

Juan Medina
Aux. Judicial